

RÉGIMEN ESPECIAL DE LAS PERSONAS EMPLEADAS DE HOGAR

PASO A PASO

Guía práctica sobre los aspectos laborales y de Seguridad Social de las personas trabajadoras al servicio del hogar

EDICIÓN 2023

Incluye formularios



RÉGIMEN ESPECIAL DE LAS PERSONAS EMPLEADAS DE HOGAR

Guía práctica sobre los aspectos laborales
y de Seguridad Social de las personas
trabajadoras al servicio del hogar

EDICIÓN 2023

**Obra realizada por el Departamento
de Documentación de Iberley**

COLEX 2023

Copyright © 2023

Queda prohibida, salvo excepción prevista en la ley, cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación de esta obra sin contar con autorización de los titulares de propiedad intelectual. La infracción de los derechos mencionados puede ser constitutiva de delito contra la propiedad intelectual (arts. 270 y sigs. del Código Penal). El Centro Español de Derechos Reprográficos (www.cedro.org) garantiza el respeto de los citados derechos.

Editorial Colex S.L. vela por la exactitud de los textos legales publicados. No obstante, advierte que la única normativa oficial se encuentra publicada en el BOE o Boletín Oficial correspondiente, siendo esta la única legalmente válida, y declinando cualquier responsabilidad por daños que puedan causarse debido a inexactitudes e incorrecciones en los mismos.

Editorial Colex S.L. habilitará a través de la web www.colex.es un servicio online para acceder a las eventuales correcciones de erratas de cualquier libro perteneciente a nuestra editorial, así como a las actualizaciones de los textos legislativos mientras que la edición adquirida esté a la venta y no exista una posterior.

© Editorial Colex, S.L.
Calle Costa Rica, número 5, 3.º B (local comercial)
A Coruña, 15004, A Coruña (Galicia)
info@colex.es
www.colex.es

I.S.B.N.: 978-84-1359-895-6
Depósito legal: C 667-2023

SUMARIO

1. MARCO JURÍDICO DE LA RELACIÓN LABORAL ESPECIAL	9
2. CAMPO DE APLICACIÓN	13
2.1. Sujetos incluidos y excluidos	14
2.2. Prueba de la existencia de relación laboral y análisis de algunos supuestos fraudulentos.	18
3. CONTENIDO DE LA RELACIÓN LABORAL ESPECIAL DEL SERVICIO DEL HOGAR FAMILIAR: EL CONTRATO DE SERVICIO DEL HOGAR FAMILIAR	23
3.1. Forma del contrato y primeras peculiaridades	23
3.2. Duración del contrato y periodo de prueba	25
3.3. Extinción e indemnización	26
3.3.1. Período de preaviso	27
3.3.2. Supuestos de extinción e indemnización	29
3.4. Jornada laboral.	34
3.5. Retribuciones	38
3.6. Contratación de trabajadores extranjeros para el servicio doméstico.	43
4. PARTICULARIDADES EN RELACIÓN CON LA SEGURIDAD SOCIAL	53
4.1. Alta, baja y variación datos	53
4.2. Cotización	58
4.3. Bonificaciones y reducciones.	62
5. PRESTACIONES	69
5.1. Acción protectora en el Régimen Especial de Empleados de Hogar	69
5.2. Incapacidad temporal	70
5.3. Prestaciones por nacimiento de hijo, corresponsabilidad en el cuidado del lactante, riesgo durante el embarazo o lactancia natural y por cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave	74
5.4. Prestaciones por incapacidad permanente, indemnizaciones por lesiones permanentes no invalidantes y prestaciones por muerte y supervivencia.	74
5.5. Prestación de jubilación.	75
5.6. Prestación por desempleo	76

6. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	77
7. CÓMO HACER/COMPRENDER LA NÓMINA DE LA PERSONA EMPLEADA DE HOGAR	85
7.1. Partes y secciones de la nómina en el servicio de hogar familiar	85
7.2. Ejemplos	89
8. PREGUNTAS Y RESPUESTAS	97

ANEXO. FORMULARIOS

Carta de despido disciplinario de un empleado de hogar	115
Demanda contra despido verbal de persona trabajadora al servicio del hogar familiar	117
Modelo de nómina para el servicio de hogar familiar	121
Carta genérica para el despido de una persona trabajadora al servicio del hogar	123
Demanda para el reconocimiento de la existencia de relación laboral de empleado de hogar	125
Formulario de papeleta de conciliación ante el SMAC contra despido verbal de persona trabajadora al servicio del hogar	131
Comunicación extinguiendo el contrato de persona trabajadora al servicio del hogar en período de prueba	133
Notificación a la persona empleadora de las obligaciones de cotización sobre trabajadores del servicio del hogar familiar.	135
Modelo de liquidación y finiquito para la relación laboral especial de personas trabajadoras al servicio del hogar.	137
Notificación de fin de contrato a empleado de hogar ante fallecimiento de la persona empleadora	139
Notificación de la extinción de la relación laboral de servicio del hogar familiar por causas consignadas válidamente en el contrato	141
Notificación de la extinción de la relación laboral de carácter especial del servicio del hogar familiar por mutuo acuerdo	143

1. **MARCO JURÍDICO DE LA RELACIÓN LABORAL ESPECIAL**

El Real Decreto 1620/2011, de 14 de noviembre, regulador de esta relación laboral especial, se dirige a la consecución de la dignificación de las condiciones de trabajo de las personas que realizan la prestación de servicios en el hogar familiar, mediante las siguientes vías (STSJ de Castilla y León, rec. 1542/2015, de 14 de octubre de 2015, ECLI:ES:TSJCL:2015:4694):

- El establecimiento de derechos de los trabajadores dentro de esta relación laboral especial, aplicando, en lo que resulte factible, la regulación general contemplada en el Estatuto de los Trabajadores y normativa complementaria.
- Introduciendo una mayor estabilidad en el empleo, a través de la supresión del contrato temporal anual no causal y la sujeción a las reglas del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratación temporal.
- La prohibición de la discriminación para el acceso al empleo.
- Obligaciones de la persona empleadora en materia de información al empleado de hogar respecto a sus condiciones de trabajo.

Junto al RD 1620/2011, como principal normativa aplicable a la relación laboral de carácter especial del servicio del hogar familiar, hay que destacar:

- Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de Seguridad Social (en el ámbito de la Seguridad Social).
- Real Decreto-ley 16/2022, de 6 de septiembre, para la mejora de las condiciones de trabajo y de Seguridad Social de las personas trabajadoras al servicio del hogar.
- Decreto 2346/1969, de 25 de septiembre, por el que se regula el Régimen Especial de la Seguridad Social del Servicio Doméstico.
- Orden de cotización anual (Orden PCM/74/2023, de 30 de enero y Orden PCM/313/2023, de 30 de marzo por la que se adapta a las nuevas cantidades del SMI con efectos de 01/01/2023).
- LPGE anual (art. 122. Cuatro de la LPGE 2023).

- Arts. 12, 16, 22, 136.2 a), 151.3, 168.1, 245.2, 250, 251, 267.1 a). 8.º y D.T. 16.ª del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.
- Arts. 4.2 c), 33.2, 49 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- Art. 11.uno d) y 19.6 del Real Decreto 505/1985, de 6 de marzo, sobre organización y funcionamiento del Fondo de Garantía Salarial.
- Art. 11 del Real Decreto 2064/1995, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General sobre Cotización y Liquidación de otros Derechos de la Seguridad Social (se derogan/suprimen con efectos de 01/01/2023 el arts. 34 bis, 49 y 50).
- Art. 1 del Real Decreto 1041/2005, de 5 de septiembre, por el que se modifican los Reglamentos generales sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social; sobre cotización y liquidación de otros derechos de la Seguridad Social; de recaudación de la Seguridad Social, y sobre colaboración de las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social, así como el Real Decreto sobre el patrimonio de la Seguridad Social.
- Arts. 10.1. 7.º, 40, 43.2 y D.T. 3.ª del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social.
- D.A. 5.ª de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Real Decreto 152/2022, de 22 de febrero, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2022. [Téngase en cuenta que mediante el art. 100 del Real Decreto 152/2022, de 22 de febrero, se prorroga el SMI de 2022 para 2023, mientras no se llegue a un acuerdo en relación a su subida].

Claves de la reforma operada en 2022

El BOE del 8 de septiembre de 2022 publicaba el **Real Decreto-ley 16/2022, de 6 de septiembre**, para la mejora de las condiciones de trabajo y de Seguridad Social de las personas trabajadoras al servicio del hogar.

La nueva norma tiene como objetivo **equiparar las condiciones de trabajo y de Seguridad Social de las personas trabajadoras del hogar familiar a las del resto de personas trabajadoras por cuenta ajena**, «descartando aquellas diferencias que no solo no responden a razones justificadas, sino que además sitúan a este colectivo de personas trabajadoras en una situación de desventaja particular y que, por tanto, pueden resultar discriminatorias». También se garantizará la **protección de la seguridad y salud** de las personas al servicio del hogar familiar y la cobertura en el ámbito de la garantía salarial en los casos de **insolvencia o concurso de las empleadoras**.

El real decreto-ley entraba en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», es decir, el 09/09/2022, con excepciones.

Como novedades podemos concretar:

- Nueva protección por desempleo para el colectivo.
- **Nueva cotización y bonificaciones para el colectivo.**
 - Será obligatorio cotizar por desempleo y al Fondo de Garantía Salarial (FOGASA).
 - Finalización de la afiliación, altas, bajas y variaciones de datos por el trabajador.
 - Cobertura del FOGASA.
 - Reducciones y bonificaciones (D.A 1.ª del Real Decreto-ley 16/2022, de 6 de septiembre):
 - Se mantiene la reducción de un 20 % en la aportación empresarial a la cotización por contingencias comunes correspondiente a este Sistema Especial. Asimismo, tendrán derecho a una bonificación del 80 % en las aportaciones empresariales a la cotización por desempleo y al Fondo de Garantía Salarial en ese Sistema Especial.
 - Se crea una bonificación (como alternativa a la reducción prevista en el párrafo anterior) del 45 % o del 30 % en la aportación empresarial a la cotización a la Seguridad Social por contingencias comunes correspondiente a este sistema especial, cuando cumplan los requisitos de patrimonio y/o renta de la unidad familiar o de convivencia de la persona empleadora en los términos y condiciones que se fijen reglamentariamente (en vigor con efectos de 1 de abril de 2023).
- **Tramos, retribuciones mensuales y bases de cotización para 2023.** En el año 2023, las retribuciones mensuales y las bases de cotización serán las contenidas en la nueva escala fijada en la D.T. 16.ª de la LGSS.
- Se establece la **presunción del carácter indefinido de la relación laboral** cuando el contrato no se realice por escrito, cualquiera que sea la duración del mismo.
- **Se elimina la figura del desistimiento.**
- Nuevas peculiaridades extintivas de las relaciones laborales en el hogar familiar.
 - Se establecen especificaciones sobre: la comunicación por escrito de la extinción y puesta disposición de la indemnización, una licencia con el fin de buscar nuevo empleo o su abono y una limitación horaria de despido en caso de empleado en régimen interno y la concesión de un plazo de preaviso en el caso de que la prestación de servicios hubiera superado la duración de un año.
 - Indemnización: simultáneamente a la comunicación de la extinción, la persona empleadora deberá poner a disposición de la per-

sona trabajadora una indemnización, en cuantía equivalente al salario correspondiente a doce días por año de servicio con el límite de seis mensualidades.

- **Formación y acreditación para las personas empleadas del hogar.** Se establece un compromiso de desarrollar políticas de formación y acreditación para las personas empleadas del hogar dedicadas al cuidado o la atención de las personas que formen parte del ámbito doméstico y familiar (D.A. 6.^a del Real Decreto-ley 16/2022, de 6 de septiembre).
- **PRL y enfermedades profesionales.** La norma establece también el compromiso de creación de una comisión de estudio cuyo objetivo es la inclusión de la perspectiva de género en el cuadro de enfermedades para que se identifiquen y se corrijan las deficiencias que existen en el ámbito de la protección ante las enfermedades profesionales de los trabajos desarrollados mayoritariamente por mujeres. También se garantizará la protección de la seguridad y salud de las personas al servicio del hogar familiar equivalente a la de cualquier otra persona trabajadora «(...) en los términos y con las garantías que se prevean reglamentariamente a fin de asegurar su salud y seguridad» (nueva D.A. 19.^a de la LPRL).

2. CAMPO DE APLICACIÓN

Se considera relación laboral especial del servicio del hogar familiar la que conciertan el titular del mismo, como empleador, y el empleado que, dependientemente y por cuenta de aquel, presta servicios retribuidos en el ámbito del hogar familiar.

A los efectos de esta relación laboral especial, se considerará persona empleadora a la titular del hogar familiar, ya lo sea efectivamente o como simple titular del domicilio o lugar de residencia en el que se presten los servicios domésticos. Cuando esta prestación de servicios se realice para dos o más personas que, sin constituir una familia ni una persona jurídica, convivan en la misma vivienda, asumirá la condición de titular del hogar familiar la persona que ostente la titularidad de la vivienda que habite o aquella que asuma la representación de tales personas, que podrá recaer de forma sucesiva en cada una de ellas.

La definición de relación laboral especial del servicio del hogar está recogida actualmente por el artículo 1.4 del Real Decreto 1620/2011, donde se establece lo siguiente: «El objeto de esta relación laboral especial son los servicios o actividades prestados para el hogar familiar, pudiendo revestir cualquiera de las modalidades de las tareas domésticas, así como la dirección o cuidado del hogar en su conjunto o de algunas de sus partes, el cuidado o atención de los miembros de la familia o de las personas que forman parte del ámbito doméstico o familiar, y otros trabajos que se desarrollen formando parte del conjunto de tareas domésticas, tales como los de guardería, jardinería, conducción de vehículos y otros análogos». La actual redacción no varía mucho de la que se recogía en el art. 1 del Real Decreto 1424/1985, norma que regulaba anteriormente esta materia.

JURISPRUDENCIA

STS, rec. 4143/2007, de 21 de octubre de 2008, ECLI:ES:TS:2008:6323

El objeto de esta relación especial son los servicios o actividades prestados para el hogar familiar, pudiendo revestir cualquiera de las modalidades de las tareas domésticas, así como la dirección o cuidado del hogar en su conjunto o de algunas de sus partes, el cuidado o atención de los miembros de la familia o de las personas que forman parte del ámbito doméstico o familiar, y otros trabajos que se desarrollen formando parte del conjunto de tareas domésticas, tales como los de guardería, jardinería, conducción de vehículos y otros análogos.

RÉGIMEN ESPECIAL DE LAS PERSONAS EMPLEADAS DE HOGAR

PASO A PASO

¿Qué trabajadores están incluidos en el Sistema Especial para Empleados de Hogar?

¿Quién, cómo y cuándo debe solicitar la afiliación, alta y baja en el Sistema Especial?

¿Quién es el obligado a cotizar y de qué forma debe hacerlo?

¿Qué prestaciones de Seguridad Social cubre este Sistema Especial?

¿Qué medidas preventivas pueden adoptarse para los empleados del hogar?

¿Cómo hacer/comprender la nómina de la persona empleada de hogar?

Esta guía pretende dar respuesta a estas y otras preguntas que pueden surgir dentro de la relación laboral de carácter especial del servicio del hogar familiar.

Nuestra obra, partiendo de la legislación, sus recientes modificaciones, y la jurisprudencia, desarrolla ocho bloques:

1. Marco jurídico de la relación laboral especial, prestando especial atención a la reforma operada en 2022.
2. Campo de aplicación, desarrollando los sujetos incluidos y excluidos junto con aspectos relevantes como realización de tareas domésticas entre familiares o la incidencia de la contratación mediante plataformas.
3. El contrato de servicio del hogar familiar, desde la forma, duración o extinción, a la jornada laboral, salario y peculiaridades de la contratación de trabajadores extranjeros.
4. Particularidades en relación con la Seguridad Social y cotización.
5. Prestaciones, incluido el nuevo derecho a prestación por desempleo para el colectivo.
6. Prevención de riesgos laborales, con algunas claves de obligado conocimiento hasta su desarrollo reglamentario.
7. Cómo hacer/comprender la nómina de la persona empleada de hogar, donde encontraremos ejemplos.
8. Preguntas y respuestas ante las dudas más frecuentes y las últimas modificaciones operadas.



www.colex.es



PVP 16,00 €

ISBN: 978-84-1359-895-6

